



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-CM/MPR

Rioja, 29 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del 2021, el Informe Legal N° 237-2021-OAJ/MPR, de fecha 12 de abril de 2021 y el Oficio N° 338-2019-SUNARP-Z.R.N° III/JEF de fecha 19 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano de gobierno local tiene la finalidad de "(...) promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Oficio N° 338-2019-SUNARP-Z.R.N° III/JEF de fecha 19 de diciembre de 2019, el Jefe de la Zona Registral N° III - Sede Moyobamba de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) indica que el convenio deberá cumplir estrictamente al modelo aprobado mediante Resolución N° 174-2017-SUNARP/SN; asimismo, solicita se haga llegar el Acuerdo de Concejo original o en copia fedateada en el que se autorice la firma del convenio, adjuntando copia del DNI y copia certificada o fedateada de la credencial del representante de la Municipalidad;

Que, con Nota de Coordinación N° 024-2021-GSAT/MPR de fecha 01 de febrero de 2021, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, se dirige a la Secretaría General, indicando que desde el año 2019 se iniciaron los trámites para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP, trámite que hasta la fecha no ha logrado concretizarse; y teniendo la necesidad de adherirnos a este convenio solicitan la continuidad para su realización y suscripción;

Que, con Informe Legal N° 237-2021-OAJ/MPR de fecha 12 de abril de 2021, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que los convenios de adhesión no pueden ser modificados, sino que deberá ser suscrito bajo los mismos términos en que se propone, es por ello, que estos convenios son aprobados previamente mediante el acto resolutorio del Titular de la Entidad proponente y sirven de base para todos los demás convenios que sean suscritos por la entidad y que versen sobre la materia que gira el convenio; es por ello, que opina declararlo procedente la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Provincial de Rioja sugiriendo la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021, debiendo someterse a sesión de concejo, para su debate y autorización de suscripción de corresponder;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN de fecha 21 de julio de 2017, resolvió en su artículo segundo: Aprobar el modelo de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las Municipalidades, el mismo que como anexo 1 forma parte de la referida resolución. Además, en su artículo cuarto aprobó el servicio denominado "Consulta Registral para Municipalidades", **a fin de brindar el acceso gratuito al servicio de publicidad registral en línea, para la consulta de titulares registrales de registro de predios y de representantes legales y apoderados del registro de personas jurídicas y del registro de personas naturales;**

Que, en términos generales, los **Convenios** dentro de la administración pública constituyen instrumentos legales a través de la cual dos o mas instituciones de derecho público o privado, materializan su voluntad de aunar esfuerzos para el logro de un objetivo común en el marco de sus propias competencias, aprovechando para ellos sus capacidades, fortalezas, recursos, potencialidades, sin que ninguno de las partes persiga fines lucrativos, sino por lo contrario teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones se busque la consolidación de un proyecto, una gestión y el cierre de brechas en aquellos aspectos que beneficie a una población predominantes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, conforme al artículo 88° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, numeral "88.1) Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; (...) "88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal por **Unanimidad** adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del **Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional** entre la **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)** y la **Municipalidad Provincial de Rioja**, conforme al modelo de Convenio (Anexo 1) que forma parte de la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor **ARMANDO RODRÍGUEZ TELLO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, suscribir el **Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional** entre la **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)** y la **Municipalidad Provincial de Rioja**, conforme al modelo aprobado por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y demás áreas administrativas, para la implementación de acciones para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C.C.
* Alcaldía
* Gerencia Municipal
* Gerencia Adm. Tributaria
* SUNARP
* Archivo

